CONTRATO N° 18/2021

Entre la Municipalidad de Hernandarias, domiciliada en la Avda. Cesar Gianotti esq. José A. Flores, Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira**, con Cédula de Identidad Civil Nº **658.122**, y el Secretario General, **Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez**, con Cédula de Identidad Civil Nº **3.644.060**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NEMECIO BAREIRO VERA**, domiciliada en ARGENTINA C/ BAHAMAS, HERNANDARIAS, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nemecio Bareiro Vera, con **Cédula de Identidad N° 1.338.837**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **EMPEDRADO CALLE NANAWA**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la Contratación para la Construcción de una Obra denominada **" EMPEDRADO CALLE NANAWA"**, para la Municipalidad de Hernandarias, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con la modalidad de **Licitación por Contratación Directa Nº 25/2021.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **398138**.----------

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)*

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa Nº 25/2021**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 2044/2021.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: *Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Nemecio Bareiro
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
N.B. Tel (0631) 20260
Hernandarias - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO N° 18/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES SOBRE AVDA. NANAWA, CAMINO A PASO ITA

LOC: Hernandarias - DPTO: Alto Paraná

PLANILLA DE COMPUTO Y COTIZACIÓN

N°	Descripción	U.M.	Cant.	P.Unit	Total
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO				
1.1	Cartel de Obra de 2,00 X 2,00 m de estructura metálica con chapa galvanizada N° 24, y caño de 0,20 x 0,20 m. Soporte en perfil U de 2", con reticulado de varilla metálica de 10mm. Impresión digital en lona vinílica	UN	1	1.500.000	1.500.000
1.2	Marcación y replanteo s/ pl planaltimétrico	M2	4.534	1.000	4.534.000
1.3	Provisión y Colocación de Piedra sobre colchón de tierra colorada	M2	4.534	27.550	124.911.700
1.4	Relleno de espacios entre piedras	M2	4.534	1.500	6.801.000
1.5	Marcación y replanteo s/ pl planaltimétrico	Ml	1.134	1.000	1.134.000
1.6	Provisión y Colocación de cordón prefabricado	ML	1.134	23.860	27.057.240
1.7	Relleno para soporte de cordones	ML	1.134	1.200	1.360.800
1.8	Limpieza Final	GL	1	701.260	701.260
	Total General				168.000.000

El monto total del presente asciende a la suma de: **Gs. 168.000.000.- (Guaraníes, ciento sesenta y ocho millones).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Urbanismos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. **NO APLICA**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. **NO APLICA**

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS - SECRETARIA GENERAL

Nerio Barrio
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
N.B. Tel (0631) 20260
Hernandarias - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS - INTENDENCIA

CONTRATO N° 18/2021

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las obras serán como se describen a continuación: **EMPEDRADO CALLE NANAWA, CAMINO A PASO ITA.**----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

16. *ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP*

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Julio de 2021.----------

Ing. NESTOR ALFREDO ACOSTA BENITEZ
Secretario General

Lic. RUBÉN AMANCIO ROJAS FERREIRA
Intendencia Municipal

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
N.B. Tel (0631) 20260
Hernandarias - Paraguay